



DOC.	1119354
EXP.	543643

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 011-2024-MDT/CM/SE**

El Tambo, 04 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo, N° 04, de fecha 30 de abril de 2024, el Memorandum N° 390-2024-MDT/GM de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; respecto a la solicitud de vacancia presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones seguidos en Expediente N° JNE.2024000103, por IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, en contra de ELMER DEYVI UBALDO LAZO – Regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por las causales previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su numeral 10, que son atribuciones del Concejo Municipal: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor";

Que, el artículo 23° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, a través del cual señala: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo”;



Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, sobre Votación Nominal, establece que: “La votación será nominal para los siguientes asuntos: (...) 2. Aprobar la vacancia o suspensión a los cargos del alcalde o Regidor. (...)”;



Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante auto N° 1 de fecha 08 de marzo de 2024, recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de El Tambo el 15 de marzo del 2024, en la parte Resolutiva: en el ítem 1. señala: “TRASLADAR al Concejo Distrital de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, la solicitud de vacancia presentada por don Iván Jhoel Medina Esquivel, en contra de don Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, regidor de la citada entidad edil, por las causas de nepotismo e infracción a las restricciones de contratación, previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 22, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”, solicitud que dio origen al Expediente N° 2024000103. Asimismo, menciona en el ítem 2: “REQUERIR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, o a quien haga sus veces, que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con notificar el presente Auto a los miembros del concejo municipal e, inmediatamente después de ello, remita a este órgano colegiado los respectivos cargos de notificación”.



Que, en merito a lo señalado precedentemente, con Oficio N° 071-2024-MDT/GM de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite al Jurado Nacional de Elecciones los cargos de notificaciones al Alcalde y Regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo respecto al Auto N° 1, los mismo que fueron debidamente notificados a cada destinatario con fecha 18 de marzo de 2024.



Que, con Memorándum N° 390-2024-MDT/GM de fecha 25 de marzo, el Gerente Municipal solicita a Secretaría General CONVOCAR a Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria para tratar la solicitud de vacancia del regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, al haberse cumplido con lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones, al notificar el Auto N° 1, al Alcalde y Regidores, habiéndose remitido los cargos de las notificaciones al Jurado Nacional de Elecciones (...).”.

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, la Secretaria General citó a los miembros del Concejo municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 04 para el día

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





martes 30 de abril de 2024, a horas 8:00 a.m., de manera presencial, en el lugar de la Sala de Sesiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Av. Mariscal Castilla N° 1920-El Tambo-Local Antiguo (3er Piso); siendo notificado y publicado por la página Web de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante escrito recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario de fecha 24 de abril de 2024, con registro de documento N° 1114801 y Expediente N° 552969, el Regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, presenta su descargo, en la que señala que haciendo uso legítimo de su derecho de defensa, "Señalo por medio de la presente que los alegatos que sustentaran mis descargos serán debidamente oralizados a lo largo de la Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo 30 de abril del año en curso", documento que ha sido cursado debidamente a todos los miembros del Concejo Municipal a través de la Carta Múltiple N° 057-2024-MDT-CM/SG.

Que, con Memorándum N° 535-2024-MDT/GM de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente Municipal solicita a la Secretaría General incluir a la Sesión Extraordinaria la solicitud de fecha 24 de abril del 2024 presentado por Ivan Jhoel Medina Esquivel, a través del cual presenta ante esta instancia medios probatorios de cargo respecto a la vacancia del Regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, el mismo que ha sido puesto a disposición del Concejo Municipal mediante Carta Múltiple N° 060-2024-MDT-CM/SG.

Que, mediante escrito presentado con fecha 24 de abril del 2024 por el Sr. Regidor Iván Jhoel Medina Esquivel con sumilla "Apersono abogado" con el cuál cumple con apersonar la defensa técnica del Abogado José Fernando Povis Egoavil con CAJ N° 6281 ante el presente procedimiento, quien adjunta la constancia de habilitación correspondiente del Colegio de Abogados de Junín.

Que, con Memorándum N° 585-2024-MDT/GM de fecha 30 de abril del 2024, el Gerente Municipal remite a Secretaría General el descargo de solicitud de vacancia presentado por el Regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo con Expediente N° 554394, el mismo que fue distribuido a los miembros del Concejo Municipal en el presente acto de llevada a cabo la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril 2024, respecto al rechazo de pedido de vacancia, los mismos que forman parte integrante del expediente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 30 de abril de 2024; luego de la participación expositiva de las partes involucradas, los alegatos fundamentados por los abogados de las partes, el debate subsecuente en el cual los integrantes del Concejo Municipal fundamentaron sus posiciones; y, en concordancia con el artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 24° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se procedió a realizar la votación nominal, tal como lo dispone la Ley N° 27972, emitiendo su voto cada miembro del Concejo Municipal del Distrito de El Tambo (alcalde y regidores), de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |                                 |
|---|---------------------------------|
| - Sr. Regidor IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL        | <b>A FAVOR DE LA VACANCIA</b>   |
| - Sra. Regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA      | <b>EN CONTRA DE LA VACANCIA</b> |
| - Sr. Regidor ELMER DEYVI UBALDO LAZO           | <b>ABSTENCIÓN</b>               |
| - Sra. Regidora GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS     | <b>EN CONTRA DE LA VACANCIA</b> |
| - Sr. Regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA         | <b>A FAVOR DE LA VACANCIA</b>   |
| - Sra. Regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA | <b>A FAVOR DE LA VACANCIA</b>   |
| - Sr. Regidor MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO       | <b>A FAVOR DE LA VACANCIA</b>   |
| - Sr. Regidor JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS         | <b>A FAVOR DE LA VACANCIA</b>   |
| - Sr. Regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA    | <b>A FAVOR DE LA VACANCIA</b>   |

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

- Sr. Regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL
- Sr. Alcalde JULIO CESAR LLALLICO COLCA

**A FAVOR DE LA VACANCIA  
EN CONTRA DE LA VACANCIA**

Por su parte, el Regidor ELMER DEYVI UBALDO LAZO, sustenta su abstención en las diversas Jurisprudencias de las Resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones debe abstenerse por ser la autoridad cuestionada respecto a la solicitud de vacancia; por lo que, al no alcanzar el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal, se rechaza la solicitud de vacancia.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y no habiéndose alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal, en pleno:



**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECHAZAR**, la solicitud de vacancia del regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, solicitado por el regidor Iván Jhoel Medina Esquivel, por la causal establecida en los numerales 8 y 9 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al no haberse alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORME** a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración y/o recurso de apelación, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal.



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal al regidor Iván Jhoel Medina Esquivel, al regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, a la Gerencia Municipal, y a todos los interesados conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

